

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "**OPA**") de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. ("**PQR**") formulada por Piolin BidCo, S.A.U. ("**Piolin BidCo**"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 24 de julio de 2019, cuyo resultado se publicó el 13 de septiembre de 2019 y se liquidó el 17 de septiembre de 2019, y de acuerdo con el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, Piolin BidCo informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy, 27 de septiembre de 2019, PQR ha publicado el anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas que tendrá lugar el 29 de octubre de 2019, en primera convocatoria. El orden del día de la junta incluye, entre otros asuntos, la exclusión de negociación de las acciones de PQR conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

Piolin BidCo, titular de 69.788.082 acciones de PQR, representativas del 86,43% del capital social y los derechos de voto, reitera que votará a favor de la exclusión de negociación de las acciones de PQR.

En relación con el procedimiento de exclusión de la totalidad de las acciones de PQR de las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y de conformidad con las intenciones manifestadas en el folleto explicativo de la OPA, Piolin BidCo comunica la formulación de una orden sostenida de compra de acciones de PQR (la "**Orden Sostenida**") en los términos y condiciones siguientes:

- El ordenante y adquirente de las acciones de PQR será Piolin BidCo.
- El precio al que se formula la Orden Sostenida es de 13,753 euros por acción, esto es, el precio al que se ha liquidado la OPA, que quedó debidamente justificado según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007. El precio se ajustará a la baja (desde la fecha ex-dividendo correspondiente) en el importe bruto por

acción de cualesquiera distribuciones satisfechas durante el periodo de la Orden Sostenida.

- La Orden Sostenida se dirige a la totalidad de las acciones de PQR que no son propiedad de Piolin BidCo, esto es, 10.953.962 acciones de PQR, representativas del 13,57% de su capital.
- Las ventas de acciones en el marco de la Orden Sostenida no se contratarán como operaciones ordinarias, sino bajo la modalidad de operaciones especiales. Por ello, se advierte expresamente a aquellos accionistas de PQR que deseen atender la Orden Sostenida que deberán instruir a su miembro de mercado y a la entidad depositaria de sus acciones a fin de que esta última realice las actuaciones pertinentes a tal efecto.
- Piolin BidCo no dispondrá de las acciones de PQR de su titularidad (incluyendo las que adquiera a través de la Orden Sostenida) al menos hasta la efectiva exclusión de negociación de las acciones de PQR.
- La Orden Sostenida se iniciará el lunes, 30 de septiembre de 2019, y estará en vigor hasta la fecha en la que la CNMV suspenda la cotización de las acciones de PQR como paso previo a su exclusión de bolsa y en todo caso, y de conformidad con lo establecido en el folleto explicativo de la OPA, hasta transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de celebración de la junta general de accionistas de PQR anteriormente referida.
- Banco Santander intermediará y liquidará las compraventas de acciones de PQR efectuadas en el marco de la Orden Sostenida.

Los accionistas de PQR que decidan acudir a la Orden Sostenida deberán soportar los gastos de corretaje derivados de la obligatoria intervención de una entidad participante en la operación, así como los cánones aplicables a la contratación en las Bolsas de Valores, la intermediación de la Cámara de Contrapartida Central y la liquidación en Iberclear.

Una vez aprobada la exclusión de negociación de las acciones por la junta general de accionistas de PQR, se procederá a presentar la correspondiente solicitud de exclusión ante la CNMV.

En todo caso, tal y como se ha hecho constar, la exclusión de negociación está sujeta a (i) su aprobación, por mayoría simple, por parte de la junta general de accionistas de PQR (a cuyos efectos Piolin BidCo votará a favor); (ii) su autorización por la CNMV, que deberá ser solicitada por PQR; y (iii) la liquidación de las compraventas de acciones efectuadas en el marco de la Orden Sostenida.

Madrid, 27 de septiembre de 2019.

**Piolin Bidco, S.A.U.**

P.p.

---